

DECRETO N° **2161**

TEMUCO, **03 JUL 2019**

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba y desagregan el Presupuesto Municipal para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 870 de fecha 18 de marzo de 2019, que aprueba el convenio de elaboración financiera entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario – INDAP y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Programa de Desarrollo Territorial Indígena – PDTI"

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar la fecha de ejecución del Decreto Alcaldicio N° 1.352 de fecha 25 de abril de 2019 que aprueba la ejecución una Muestra Campesina para usuarios del Programa PDTI.

DECRETO:

1.- Apruébese la modificación del Decreto Alcaldicio señalado en el punto N° 1 de los "Considerando" de la siguiente forma:

Donde dice:

FECHA DE EJECUCIÓN : La actividad se realizará desde el día 25 al 28 de junio de 2019

Debe decir:

FECHA DE EJECUCION : La actividad se realizará desde el día 02 al 05 de julio de 2019

2.- Déjese establecido que en todo lo demás, se mantiene sin modificaciones el Decreto Alcaldicio antes citado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DSV/rmh

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldía.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes.
- Dirección Rural.

1779360

DECRETO N° _____

TEMUCO,

25 ABR 2019

VISTOS

1- El Decreto Alcaldicio N° 3.855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba y desagregan el Presupuesto Municipal para el año 2019.

2- El Decreto Alcaldicio N° 870 de fecha 18 de marzo de 2019, que aprueba el convenio de elaboración financiera entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario – INDAP y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Programa de Desarrollo Territorial Indígena – PDTI"

3- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1- La necesidad de realizar una muestra campesina Mapuche en la ciudad de Temuco

2- La importancia de integrar a las Comunidades Indígenas al sector urbano de Temuco, a través de la Muestra Campesina, donde dicha exposición será de carácter recreativa, cultural, exposición de artesanías, gastronómicas y productos típicos de la región.

3- Que, los participantes son personas de escasos recursos principalmente mujeres jefas de hogar del sector rural de la Comuna de Temuco.

4- Que, los participantes que forman parte de la Muestra Campesina, se encuentran desarrollando actividades productivas de promoción y organización a través del Programa PDTI, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Rural.

DECRETO

1. Autorícese la realización de la "Muestra Campesina", organizada por la Municipalidad de Temuco a través de la Dirección de Desarrollo Rural, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Muestra Campesina
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PDTI
Objetivo General de la Actividad	Entregar un espacio para la exposición de los productos de los agricultores de la comuna de Temuco.
Objetivo Específico de la Actividad	Dejar a disposición de los vecinos de la ciudad Temuco la diversidad de productos y sub productos de la agricultura familiar campesina del área rural.
Cobertura estimada	48 Agricultores de los Programas PRODER
Fecha de ejecución	La actividad se realizará desde el día 25 al 28 de junio de 2019, en las veredas de calle Arturo Prat, entre, Manuel Rodríguez y Diego Portales
Gasto programado	\$3.000.000.- (tres millones de pesos) - Contratación de una Productora de Eventos



1727803

2 - Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$3.000.000 - al Centro de Costo 14 14 02 Programa PDTI, ítem 22 08 011 004 Evento Programas Sociales

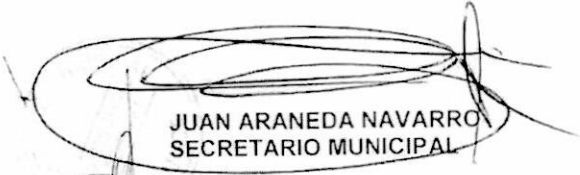
3 - Designese como ejecutor responsable del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director

4 - Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberá realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL
CONTROL INTS. INC.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DSV/rmh

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural